

POLÍTICA DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS DONANTES

Introducción

La Fundación Juan Bonal recibe habitualmente ayudas de empresas privadas españolas para su empleo en proyectos de cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo. Las empresas en España, cada vez más, enmarcan estas acciones de mecenazgo en un ejercicio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y lo vinculan a su estrategia general, formulando compromisos públicos en materia social y medioambiental, y rindiendo cuentas de los mismos en memorias públicas, elaboradas conforme a estándares internacionales.

Esta integración de objetivos sociales y medioambientales en las estrategias empresariales genera oportunidades de financiación y de otro tipo de aportaciones igualmente valiosas, como por ejemplo las donaciones en especie, el voluntariado corporativo, la asistencia técnica o incluso la realización de proyectos conjuntos de interés mutuo.

Objetivo y alcance

El objetivo de este documento es orientar al personal de Juan Bonal en la identificación de oportunidades de colaboración con empresas. Afecta exclusivamente a las relaciones de mecenazgo empresarial establecidas en el marco de proyectos de cooperación y educación para el desarrollo. Los principios para las relaciones con empresas en tanto que proveedores se establecen en el documento de Política de aprobación de compras y selección de proveedores.

Principios

1. Asunción del código de conducta de La Coordinadora

La Fundación Juan Bonal forma parte de coordinadoras autonómicas de ONG que a su vez son parte de La Coordinadora de ONGD. La Fundación se ha adherido al Código de Conducta de La Coordinadora y en particular a su artículo 3.5 que establece que:

“Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD. Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.

Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas”.

2. Convenios de colaboración

La Fundación Juan Bonal cumplirá con los requisitos de rendición de cuentas de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Además, la contabilidad analítica de la Fundación asegurará la trazabilidad de las donaciones de forma que se pueda asegurar que las donaciones de empresas colaboradoras se aplican de forma coherente con los convenios de colaboración suscritos.

Además, la Fundación se comprometerá en cada convenio a emitir un certificado del destino previsto para los fondos e informar de su efectiva aplicación mediante un texto descriptivo y material fotográfico siempre que sea posible. Los donantes y la Fundación podrán acordar otros posibles compromisos de rendición de cuentas, de los cuales la Fundación informará previamente a sus socias locales.

3. Campañas

Las campañas de recogida de donativos con finalidad específica se organizarán de forma que los donantes, empresas o particulares, puedan facilitar sus datos y beneficiarse igualmente de los incentivos fiscales al mecenazgo. La contabilidad analítica de la Fundación asegurará la trazabilidad de las donaciones de forma que se pueda asegurar el destino de estas a los países y fines descritos en los textos de las campañas.

4. Donativos espontáneos

La Fundación recibe ocasionalmente donativos espontáneos que no se enmarcan en un convenio de colaboración o una campaña específica. En el caso de que dichos donativos superen los 6.000 euros, la Fundación procurará cumplir con unos requisitos mínimos de rendición de cuentas similares a los de un convenio. Estos requisitos comprenden la emisión de un certificado, una memoria narrativa y material fotográfico.

5. Otros requisitos del donante

La Fundación consultará con sus socias locales cualquier requisito adicional del donante y rechazará las donaciones que impongan requisitos no deseados por la Fundación y sus socias locales.

Revisión periódica

La Dirección de la Fundación Juan Bonal informará anualmente al Comité Ético de los convenios, campañas y donativos espontáneos de empresas y la aplicación de esta política. El Comité Ético propondrá al Patronato la revisión de esta política cuando lo considere necesario y, en todo caso, propondrá su mantenimiento o modificación cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de los planes estratégicos.

Referencias

Además de este documento, servirán de bases al trabajo con socias locales los siguientes textos:

- Documento de [Identidad](#) de Fundación Juan Bonal
- Plan estratégico de Fundación Juan Bonal 2022 – 2025
- [Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD](#) (Apartado 3.5 relativo a “Las relaciones con las empresas”)

Aprobación

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Juan Bonal en la reunión celebrada en Zaragoza el 22 de Diciembre de 2023.

La entrada en vigor de los principios y directrices contenidas en esta política de colaboración con empresas comenzarán a aplicarse en el día siguiente a su aprobación por parte del Patronato.

La Secretaria

Fdo: Dña. Melby Yohana Suárez Tarazona

Vº Bº La Presidenta

Fdo: Dña. Mª del Carmen Mora Sena